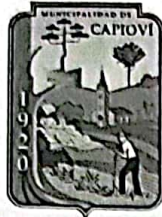


“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI  
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones



Capióví, Misiones, 31 de Marzo del 2022.-

**ORDENANZA N° 004/2022:**


**VISTO:** El Decreto N° 995/2020 reglamentación de la LEY VI - N°139, donde hace referencia a la conformación y el funcionamiento de las Asociaciones de Estudiantes Secundarias en la Provincia de Misiones.


**CONSIDERANDO: QUE;** la ley N° VI - N° 139 (Antes Ley N° 4495) reconoce y garantiza el funcionamiento de las Asociaciones de Estudiantes Secundarios, integradas por alumnos regulares de establecimientos de Educación Secundaria de Gestión Pública o Privada.

**QUE,** la norma aborda un enfoque integral de las políticas dirigidas a los estudiantes secundarios, constituyéndose así, en un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Constitución Provincial.

**QUE,** mediante el establecimiento de procedimientos explícitos ante las entidades públicas como: Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, Consejo General de Educación, Subsecretaría de la Juventud del Ministerio de Desarrollo Social la Mujer y la Juventud y la Municipalidad de Capióví, desde la Dirección de Juventud, garantiza el normal funcionamiento de estas asociaciones de estudiantes.

**QUE,** es necesario reglamentar la Ley, con la adhesión del presente instrumento legal, donde exige que todos los establecimientos educativos de la Provincia de Misiones cuenten con sus respectivos Centros de Estudiantes y garanticen la participación de los mismos en los tres grados de conformación.

  
María Corste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióví

  
Oscar María VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióví

“Año del trabajo como medio para el desarrollo, de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo”



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI  
Tel. 03743 – 493003 – C. P. 3332  
E - mail: [capiovimuni@prico.com.ar](mailto:capiovimuni@prico.com.ar)  
Provincia de Misiones



**QUE**, asimismo la Ley II N° 29 “Ley de los Jóvenes Misioneros” ha declarado como política de Estado el reconocimiento de los jóvenes misioneros como sujeto de derechos, garantizando su ejercicio y goce pleno.

**QUE**, en la Ordenanza N° 007/2018, la localidad de Capióvi crea el Concejo Deliberante Juvenil para garantizar un espacio educativo que permita incluir a los jóvenes en el proceso del ejercicio político legislativo.

**QUE**, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE**, el Municipio de Capióvi a la reglamentación de la Ley VI - N°139 a través del Decreto N° 995/2020, que hace referencia a la conformación de la Asociación de Estudiantes Secundarios en Misiones y a nivel local sus respectivos Centros de Estudiantes en todos sus niveles.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍCESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal brindar los recursos y herramientas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-

  
María Celeste Caballero  
SECRETARIA HCD  
Municipalidad de Capióvi

  
Oscar Mario VOGT  
PRESIDENTE HCD  
Municipalidad de Capióvi